

Santiago, 12 de abril de 2020

Estimada directiva sindical:

En respuesta a su solicitud de hoy, referida a la crisis sanitaria vinculada al virus COVID-19, puedo informarle que la Universidad ha definido una serie de directrices para disminuir el riesgo de diseminación de COVID-19 en la institución, estableciendo medidas a seguir por las todas las autoridades universitarias.

La UAHC se regula en lo fundamental por el “Protocolo nº 2 para prevención y monitoreo del contagio de COVID-19 en instituciones de educación superior”¹, emitido por el MINEDUC con fecha 13 de marzo de 2020, documento distribuido esa misma fecha a todas las direcciones académicas y de gestión. Este protocolo mantiene su vigencia y rige para todas las instituciones universitarias.

El 3 de marzo de 2020 la Universidad recibió la circular: “Protocolo nº 1 para prevención y monitoreo del contagio de Coronavirus COVID-19 en Instituciones de Educación Superior”², junto con un oficio dirigido por el Subsecretario de Educación Superior. A partir de esa fecha la Universidad tomó las precauciones definidas por la autoridad sanitaria, que incluyeron la distribución de ese documento, la desinfección de los espacios comunes y la provisión permanente de jabón en baños para el correcto lavado de manos.

Desde inicio de marzo la dirección de RR.HH. ha implementado las medidas contenidas en el documento “Recomendaciones para prevenir el Coronavirus (Covid 19)” emitido por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)³.

Al mismo tiempo, la Universidad ha establecido una serie de procedimientos propios y medidas complementarias, bajo régimen de autorregulación, que han evolucionado conforme a la gravedad de la pandemia, las que le detallo a continuación:

¹ https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/03/ProtocoloCoronavirus_IES.pdf

² <http://www.derecho.uchile.cl/contenidos-destacados/protocolo-para-prevencion-y-monitoreo-del-contagio-de-covid-19.html>

³ https://www.achs.cl/portal/centro-de-noticias/Documents/achs_recomendaciones-generales-para-tu-empresa.pdf

1. Desde el 13 de marzo se estableció que las trabajadoras y trabajadores mayores de 65 años o embarazadas no concurrieran a la institución. Esta medida ha cubierto desde esa fecha a un conjunto de 28 personas mayores de 65 años y una persona embarazada.
2. Con fecha 14 de marzo se establecieron las siguientes medidas⁴: postergación del inicio del año académico hasta el 30 de marzo, incluyendo todos los programas de pre y postgrado. La suspensión de todas las actividades de extensión programadas a partir del lunes 16 de marzo. Y una serie de procedimientos para recabar información sobre personas que hayan estado en contacto con personas con riesgo de estar contagiadas con COVID-19, especialmente en casos en que hayan asistido a dependencias universitarias. Además, con el fin de dar información básica sobre el cuadro epidémico se puso a disposición el correo de las profesionales de la salud que trabajan en la Universidad para asesorar a los trabajadores que lo requieran.
3. Desde esa fecha se ha venido solicitando que las/los trabajadoras/es que tengan alguna condición de salud que los haga parte del grupo de riesgo, la hagan saber para tener en consideración. Sin embargo, esta información es personal y privada de cada uno por lo que solo podremos conocerla si nos es informada voluntariamente. Lo mismo con la situación de salud y socioeconómica de su grupo familiar.
4. Con fecha 17 de marzo se determinó la suspensión de todas las actividades presenciales, en todos los campus de la Universidad⁵.
5. El 19 de marzo la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional a través de la Dirección de Vinculo con el Medio y la Unidad de Relaciones Interinstitucionales generó las orientaciones específicas para la cobertura y protección de los estudiantes de intercambio en Chile o en el extranjero.
6. El 20 de marzo⁶ se señaló que el cierre de las instalaciones universitarias se mantendría hasta nuevo aviso, de acuerdo a la evolución de la curva de contagio del proceso epidemiológico a nivel nacional. Se indicó además que no se atendería telefónicamente, se generaron orientaciones sobre el ejercicio de la docencia a distancia, y se especificaron los mecanismos de reporte de contagio, ya establecidos en los comunicados anteriores.
7. A partir del 20 de marzo, y en el marco del “Plan de Acción Mineduc COVID-19”⁷ para instituciones de educación superior, la Universidad ha reportado al MINEDUC periódicamente un conjunto de información requerida en el marco de la emergencia, tanto de naturaleza académica como ligada al ámbito sanitario.

⁴ <http://www.academia.cl/comunicaciones/noticias/sobre-contagio-covid-19-2>

⁵ <http://www.academia.cl/comunicaciones/noticias/suspension-de-todas-las-actividades-presenciales-desde-el-18-de-marzo>

⁶ http://www.academia.cl/comunicaciones/noticias/viernes-20-de-marzo-de-2020_informativo-sobre-marcha-de-la-universidad-en-el-contexto-del-estado-de-emergencia-por-covid-19

⁷ <https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2020/03/PLAN-DE-ACCION-EDUCACION-SUPERIOR-COVID-19-1.pdf>

8. Con fecha 21 de marzo la Vicerrectoría Académica publicó una serie de “Orientaciones Generales Inicio de Año Académico 2020-1” referidas al trabajo docente en modalidad remota. Desde esa fecha la VRA ha complementado y especificado estas orientaciones, establecidas principalmente para el trabajo del personal académico.
9. El 23 de marzo se dio a conocer, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, el documento “Consideraciones Trabajo a distancia”, que especificó las actividades mínimas para desarrollar las labores habituales desde su domicilio. Entre esas medidas me sirvo recordar el 5º punto, que señala: “En caso de ser necesaria, excepcionalmente, la presencia del trabajador o la trabajadora en dependencias de la universidad, ésta deberá ser previamente acordada con su jefatura directa e informada a la Administración central por su jefatura para evaluar, y de ser el caso, coordinar el ingreso a las dependencias”. Desde esa fecha el ingreso a la Universidad se rigió estrictamente por este criterio de excepcionalidad.
10. El 25 de marzo el Gobierno, a petición del MINSAL, decretó Cuarentena Total para siete comunas de la RM, incluyendo a las comunas de Providencia y Santiago donde se encuentran las sedes universitarias. Por este motivo, desde esa fecha se denegó el ingreso a la universidad.
11. Con fecha 31 de marzo, en respuesta a su carta del día anterior, les señalé que en vista de la evolución de la implementación de la Cuarentena Total se generarían nuevas orientaciones internas, en tanto se produjeran cambios en la regulación nacional. En esa carta les solicité que si existieran consultas en la aplicación de las orientaciones emanadas desde la autoridad universitaria las hicieran llegar a través del área de RR.HH. Además, le expresé que “en apego a los valores que todos y todas suscribimos, la universidad mantendrá el pago total de sueldos y hará el mayor esfuerzo por mantener a todo el personal administrativo y de servicios generales”.
12. El 9 de abril, en previsión y anticipo al levantamiento de la condición legal de Cuarentena Total de la comuna de Providencia, se emitió un comunicado de rectoría que se señaló que “la Universidad ha decidido mantener medidas de prevención voluntaria, a fin de proteger la salud de todas y todos las y los miembros de la comunidad y contribuir a la no propagación del virus”. Estas medidas de autorregulación retomaron las orientaciones emitidas el 23 de marzo, al determinar que “aquellas actividades relevantes para el funcionamiento de la Universidad, que no puedan realizarse de manera remota, serán coordinadas por las jefaturas de cada área, a través de turnos y horarios flexibles para su realización, teniendo en consideración la situación particular de cada trabajador/a.”
13. Debido a que desde el lunes 13 de abril no existirá un impedimento legal al ingreso a las dependencias de la Universidad, la institución estableció un mecanismo propio, orientado a la restricción y regulación en el acceso a las dependencias ubicadas en la comuna de Providencia. Este mecanismo se ha

especificado en un protocolo que adjunto para su conocimiento, y que establece lo siguiente:

-Solo podrán ingresar al Campus Condell y Condell 282 las/los trabajadoras/es que estén previamente autorizados, se llevara registro de la hora de ingreso y salida de cada uno. Las dependencias de Rectoría permanecerán cerradas.

-No existirá atención presencial de alumnos y publico externo hasta el término del Estado Excepcional de Catástrofe por Calamidad Pública.

-Al ingresar al recinto las personas deberán lavar sus manos con alcohol gel y colocarse guantes y mascarilla, los que serán entregados en portería, y usarlos durante su permanencia en las dependencias de la Universidad.

-Al interior se debe mantener la distancia social de al menos 1 metro, de igual forma los/las trabajadores/as no deberán compartir oficinas, debiendo informarlo si es necesario.

-Se realizarán aseos sectorizados de acuerdo a las oficinas que se van a usar y el personal de aseo deberá usar obligatoriamente los implementos de seguridad personal entregados por la dirección de la Administración.

14. Se han delimitado 5 áreas críticas a las que, en forma excepcional, por períodos de tiempo acotado, y bajo condiciones especiales de resguardo y protección, se les solicitará concurrir a la Universidad para realizar tareas imprescindibles para la viabilidad inmediata de la institución. Estas áreas son las siguientes: remuneraciones, tesorería, registro curricular, informática (mantención y soporte) y aseo. Se equipará al personal con los todos elementos de protección de acuerdo a las recomendaciones de la ACHS. En el caso del personal de aseo se ha previsto además la exigencia de medidas más específicas de higiene, que se comunicarán caso a caso. El personal de las áreas críticas concurrirá en determinados casos bajo régimen de turnos y en otros sólo ante demandas puntuales de su dirección de gestión, para el cumplimiento de tareas imprescindibles.
15. Se buscará que el menor número de personas de las áreas críticas tenga que concurrir a la Universidad. Sin embargo, existen labores tales como el pago de salarios, algunas funciones de recaudación, la administración de procesos de registro y certificación académica, el soporte a la plataforma informática y la mantención básica de infraestructura de la universidad que reclaman la presencia de equipos, para tareas que no pueden ser realizadas de forma remota. Se está intentando trasladar al formato a distancia algunas de estas tareas, pero es materialmente imposible que la mayoría de ellas se pueda evitar.
16. Finalmente, adjunto para su conocimiento una infografía que busca orientar a la comunidad universitaria en el desarrollo eficaz y eficiente del trabajo a distancia.

Les pido que entiendan que estamos viviendo un momento de excepción, y que no podemos caer en un dilema que impida a la Universidad atender a su viabilidad institucional. La preservación de la UAHC, tanto como fuente laboral y como proyecto académico nos pide buscar los mecanismos de diálogo y acuerdo que permitan que las y los trabajadores de la Universidad puedan recibir sus salarios a tiempo, y la comunidad pueda sentir la seguridad de que las infraestructuras básicas de la institución se mantienen y preservan adecuadamente, para evitar costos materiales innecesarios y daños personales irreparables.

Les agradezco todo el esfuerzo que han hecho para expresar con claridad y fuerza su defensa de los intereses de las y los trabajadores en este contexto. A la vez les pido que recuerden que este es un camino que está empezando, queda mucho por delante, y no tenemos claro cómo y cuando se restablecerá el funcionamiento presencial de la Universidad. Sólo sabemos que si cumplimos con las restricciones y compromisos que estamos generando el riesgo de las personas y de la Universidad será menor.

Sin otro particular, les saluda atte.

Álvaro Ramis
Rector